



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

Buenos Aires,

14/9/11

VISTO, la Resolución (CD) N° 2341/11 por la que se aprueba el calendario electoral para la renovación de los Claustros de Estudiantes y Graduados del Consejo Directivo y de todos los claustros de las Juntas de Carreras y consulta sobre Directores de Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que la elección de los Claustros de Profesores y Graduados finaliza el día Jueves 15 de septiembre;

Que corresponde estipular las características que tendrá el escrutinio;

Que es necesario brindar las más amplias garantías a las listas participantes en cuanto a la transparencia del acto, a la vez que generar el orden imprescindible para que el escrutinio se realice de la manera más ágil posible;

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Resuelve:

Artículo 1º- Realizar el escrutinio correspondiente a la votación del Claustro de Graduados, para renovar representantes en el Consejo Directivo, en las Juntas y Direcciones de las Carreras el viernes 16 de septiembre a partir de las 16 hs.

Artículo 2º- Realizar el escrutinio correspondiente a la votación del Claustro de Profesores, para renovar representantes en las Juntas y Direcciones de las Carreras el viernes 16 de septiembre a partir de las 16 hs.

Artículo 3º- Determinar la organización de seis (6) salas escrutadoras para los claustros de profesores y graduados, a razón de una por Carrera y una para la



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

categoría de Consejo Directivo. Las mismas estarán ubicadas en aulas del quinto (5) piso de la sede de Marcelo T. de Alvear 2230.

Artículo 4º- Realizar el escrutinio correspondiente a la votación del claustro de estudiantes, para renovar representantes en el Consejo Directivo, en las Juntas y Direcciones de las Carreras el sábado 17 de septiembre a partir de las 12 hs.

Artículo 5º- Determinar la organización de once (11) salas escrutadoras para el claustro de estudiantes, a razón de una (1) para el CBC y diez (10) para la categoría de Consejo Directivo. Las mismas estarán ubicadas en aulas del tercero (3) y cuarto (4) piso de la sede de Marcelo T. de Alvear 2230. Al finalizar el escrutinio de la categoría Consejo Directivo, dichas salas escrutarán la categoría Juntas de Carrera y Consulta sobre Directores de Carrera.

Artículo 6º- Permitir para cada claustro el ingreso de un (1) fiscal por cada lista de Carrera presentada, más uno (1) por lista de Consejo Directivo, más un (1) fiscal general por lista. Las condiciones para ser fiscal del escrutinio son ser estudiante, graduado o profesor de la Facultad respectivamente y estar incluido en el padrón oficial del claustro que corresponda utilizado durante la votación.

Artículo 7º- Se recibirán las nóminas de fiscales por listas a través de la oficina electoral hasta las 14 hs. del día jueves 15 de septiembre. El listado debe indicar el apellido y nombres de los fiscales, como así también el número de DNI, puesto que será el documento habilitante para ingresar al edificio donde se realizará el escrutinio.

Artículo 8º- Cada Sala Escrutadora estará integrada por un Presidente y un Secretario que serán designados a través de una resolución del Decano de la Facultad.

Artículo 9º- Al término del recuento de votos contenidos en cada urna de Consejo Directivo se confeccionará un (1) acta de escrutinio para la categoría "Consejo Directivo". En cada urna de Junta de Carrera se confeccionará un (1) acta para "Junta de Carrera" y un (1) acta para "Dirección de Carrera", las que una vez firmadas por las autoridades del escrutinio y los fiscales presentes, serán enviadas al Centro de Cómputos.

Artículo 10º- Las distintas categorías de votos: válido, en blanco, nulo, recurrido e impugnado están descriptas en la Resolución (D) N° 1860/03. Para el caso de los votos nulos, la destrucción parcial que impida leer la boleta correspondiente no podrá reconstruirse al efecto de validar el voto. Asimismo, la inclusión de boletas correspondientes a una carrera distinta a la de los votantes, no podrán interpretarse como voto válido.

Artículo 11º- Al término del escrutinio del último claustro a escutar se darán a conocer los resultados a través de los medios de comunicación con que cuenta la Facultad.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

Artículo 12º- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a la Dirección General Administrativa, Centro de Estudiantes y a la comunidad académica de la Facultad a través de sus medios de comunicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (JE) N° 34

Presidente:

Prof. SERGIO CALETTI

Por el Claustro de Profesores:

Titular: Prof. JORGE LUIS BERNETTI

Por el Claustro de Graduados:

Titular: Lic. OMAR RINCON

Por el Claustro de Estudiantes:

Titular: ITAI HAGMAN.....